

Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/avl

SANTA CRUZ, Septiembre 30 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord 319 de 4 de Septiembre de 2014, del Director del Instituto Politécnico al Director Comunal de Educación, solicitando reparación del Salón azul.
4. Director del DAEM, autoriza la reparación del salón azul.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales de la Comuna.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe mantener la infraestructura de los edificios que componen los establecimientos municipales, se hace necesaria la adquisición de materiales suficientes para su adecuada implementación. Tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N°2.065 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, contratación de servicio de mantención , a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **José Catalán Ramírez , Rut N° 5.946.755-7**, por un monto de **\$ 350.000.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más baja sobre el listado de materiales autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de mantenimiento.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales de la Comuna, presupuesto Año 2014.

- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN

Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)